

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.601/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 365/13 de 13 de Febrero de 2013, que adjudica a Soc. Const. Tenfe Ltda. la Propuesta Pública Nº 007/2013, denominada "Construcción Multicancha J.V. Elena Caffarena", ID 3447-10-LP13, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la referida obra, a cambio de la suma única y total de \$52.267.150.-, en un plazo de ejecución de 88 días corridos contados desde el Acta de entrega de terreno; Decreto Alcaldicio Nº 495/13 de 04 de Marzo de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra entre las partes, de la referida Propuesta, suscrito el 27 de Febrero de 2013; Decreto Alcaldicio Nº 1.220/13 de 30 de Mayo de 2013, que prorroga el plazo de la ejecución de la obra, en 12 días corridos adicionales; Decreto Alcaldicio Nº 1.772/13 de 21 de Agosto de 2013, que aplica a Soc. Const. Tenfe Ltda., una multa de \$5.610.569.-, por concepto de 37 días corridos de atraso en la entrega de las obras; punto 16 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Orden de Ingreso Municipal Nº 194025, que da cuenta del pago de la multa a las arcas municipales, con fecha 05 de Septiembre de 2013; Memorando Nº 484/14 de 18 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que informa que las obras fueron entregadas el 15 de Junio de 2013, esto es, con 8 días corridos de atraso adicionales a los ya referidos precedentemente, adjuntando Informe detallado al respecto; y la necesidad de rectificar el cálculo del número de días de atraso y monto de la multa a aplicar al contratista

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio Nº 1.772/13 de 21 de Agosto de 2013, que aplica a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, RUT 76.192.501-6, representada por don **Marco Antonio Vallejos Piñones**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Río Nº 2828, Iquique, una multa de **\$5.610.569.- (cinco millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y nueve pesos)**, por **37 días corridos de atraso** en la entrega de las obras correspondientes a la Propuesta Pública Nº 007/2013, denominada "**Construcción Multicancha J.V. Elena Caffarena**", ID 3447-10-LP13; en el sentido que la multa por atraso asciende a la suma de **\$6.823.665.- (seis millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**, por **45 (cuarenta y cinco) días corridos de atraso en la entrega de las referidas obras.**

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.601/2014.-)

2.- Paralicéense los pagos que se encuentren pendientes a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, respecto de la obra precedentemente individualizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, **considérese como abono a la deuda**, el ingreso a arcas municipales de \$5.610.569.-, efectuado por el referido proveedor mediante Orden de Ingreso Municipal N° 194025 de fecha 05 de Septiembre de 2014.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.


5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, publíquese igualmente la misma, sólo como documento adjunto, para mayor transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Tesorería
Encargado Portal